

En la ciudad de Cuenca, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil quince, comparecen por una parte los cónyuges: Ing. RAÚL OSWALDO CASTILLO HERAS, con cédula de identidad Nro. 0104399027 y la Sra. MAYRA NATALIA JIMÉNEZ TORAL con cédula de identidad Nro. 03831566; y por otra parte, el Sr. JUAN CARLOS GARCÍA DOMÍNGUEZ, con cédula de identidad Nro. 0102919644, con el objeto de firmar el **presente documento de sesión de acciones y derechos**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El primer compareciente, Ing. RAÚL OSWALDO CASTILLO HERAS, es propietario de Doscientas Noventa y Cinco acciones, con un valor nominal de un dólar americano cada una, teniendo una participación en numerario de Doscientos Noventa y Cinco dólares americanos, pertenecientes a la Compañía Anónima TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES CASTILLO S. A. TRACASSA, constituida por medio de ESCRITURA PÚBLICA, ante el Notario Público Tercero del Cantón Azogues, a los once días del mes de Septiembre del año dos mil doce, bajo la Resolución Nro. SC.DIC.C.12, de la Súper Intendencia de Compañías, con fecha 18 de Septiembre del año dos mil doce.

SEGUNDA.- El primer compareciente, Ing. RAÚL OSWALDO CASTILLO HERAS, mediante el presente documento, **CEDE UNA ACCIÓN, con un valor nominal de Un dólar americano**, perteneciente a la Compañía Anónima TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES CASTILLO S. A. TRACASSA; a favor Sr. JUAN CARLOS GARCÍA DOMÍNGUEZ, por la cuál de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía y las leyes de la materia, entrará a formar parte de la lista de Socios y Accionistas de la mencionada Compañía, con una representación del 1%, de acuerdo al valor de la acción cedida.

TERCERA.- El valor de la negociación en la cesión de derechos de acciones es el valor nominal de la acción, que corresponde al valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de acuerdo a los Estatutos Sociales de la Compañía, en concordancia a lo estipulado, en el Art. 14, Título Segundo de los Estatutos, que versa sobre la negociación de acciones, dando completa libertad de negociación a los accionistas; el segundo compareciente a la firma del presente documento lo cancela de contado y a la entera satisfacción del Ing. RAÚL OSWALDO CASTILLO HERAS, sin tener nada que reclamar en lo futuro.

Para constancia de lo estipulado, las partes libre y voluntariamente firman en unidad de acto, comprometiéndose a reconocer sus firmas y rúbricas ante la Autoridad Competente.



F) Raúl Oswaldo Castillo Heras.
C.I. 010439902-7



F) Sr. Juan Carlos García Domínguez
C.I. 010291964-4



F) Mayra Natalia Jiménez Toral.
C.I. 010383156-6